

Tema: Modifica Presupuesto año 2009.
Fecha: 31 agosto de 2009.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2680/2009

VISTO:

Los arts. 2º, 3º, 5º, 6º, 9º, 24º y 25º de la Ordenanza Municipal N° 2620/2008;
el Informe de la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande ingresado mediante asunto N° 612/09;
la Cuenta de inversión Ejercicio 2008;
el Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Local; y

CONSIDERANDO:

Que el poder Ejecutivo Nacional ha creado mediante el Decreto N° 206/09 el Fondo federal Solidario generado de las retenciones a la exportación de Soja, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura; que de dicho fondo fueron destinados al Municipio de Río Grande la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100;
que conforme surge de la Cuenta de Inversión del Municipio de Río Grande del ejercicio año 2008, el resultado financiero asciende a un superávit de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 1.280.000,00), integrando tal importe en su totalidad, el resultado financiero del Municipio;
que dichos conceptos de ingresos no han sido estimados dentro del cálculo de recursos del presupuesto 2009, en la Ordenanza N° 2620/08 y fue criterio de la Secretaría de Finanzas solicitar este ajuste una vez producido el ingreso en forma cierta, por lo que corresponde que se incluya dentro de dicho cálculo y se expongan en una cuenta denominada a sus efectos;
que la Secretaría de Finanzas certifica el ingreso de los conceptos antes detallados, por lo que es necesario realizar la ampliación en un todo de acuerdo a las normativas vigentes;
que de acuerdo a lo normado por el inc. 5 – del artículo 66º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se consideran recursos municipales los excedentes o superávit de ejercicios anteriores; certificados al momento de su inclusión presupuestaria;
que en tal sentido los repartos del fondo federal solidarios de soja, importa un valioso recurso extraordinario a fin de efectuar obras de infraestructura, que permitirán morigerar la situación económica;
que dichas circunstancias no se encontraba contemplada dentro de las previsiones normales repercutiendo sensiblemente en la previsión y ejecución presupuestaria;
que en tal sentido dicho superávit permitirá seguir brindando los servicios municipales;
Que mediante la resolución del Ministerio de Trabajo, a la cual se sometiera el Municipio de Río Grande y las asociaciones sindicales que nuclean a los trabajadores municipales, se reconoció un notable incremento salarial de las asignaciones Familiares pasando a percibir el doble de las asignaciones efectuando un reconocimiento retroactivo desde el año 2008;
que a fin de efectuar los asientos contables pertinentes, con las respectivas modificaciones presupuestarias, es necesario modificar la Ordenanza N° 2620/08.
que es facultad del Concejo Deliberante autorizar el destino y aplicación de dichos recursos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º) INCREMENTESE el calculo de los recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009 en la partida de ingresos Corrientes en la suma de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (6.680.000,00).**-

Aplicación superávit 2008	\$ 1.280.000,00
Coparticipación Fondo Solidario Soja	\$ 5.400.000,00

Art. 2º) INCREMENTESE el cálculo de Egresos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2009 en la partida Egresos la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA (6.680.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción I – Concejo Deliberante	\$ 1.160.000,00.-
Jurisdicción II – DEM - Afectación específica Obra Pública	\$ 5.400.000,00.-
Jurisdicción III – Juzgado de Faltas	\$ 40.000,00.-
Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 80.000,00.-

Art. 3º) DEROGUESE el art. 27º de la Ordenanza N° 2620/08.-

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009.
Fr/OMV**